



NACIONAL



**DECRETO 16/2012**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Dase por prorrogada la designación de la Directora de Calidad en Servicios de Salud de la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos.

Del: 05/01/2012; Boletín Oficial 10/01/2012.

VISTO los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, [1628](#) del 20 de diciembre de 2005, [1731](#) de fecha 28 de noviembre de 2006, [588](#) del 21 de mayo de 2007, [1050](#) del 26 de junio de 2008, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 2252 del 28 de diciembre de 2009 y [358](#) del 21 de marzo de 2011, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1 -2002-14.133/05-6 del registro ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en los cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el [Decreto N° 1628/05](#) se designó con carácter transitorio a la doctora Da. Analía del Carmen AMARILLA (D.N.I. N° 17.312.331), en un cargo Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, como Directora de Calidad en Servicios de Salud dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que por los Decretos Nros. [1731/06](#), [588/07](#), [1050/08](#), 2252/09 y [358/11](#) se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la designación transitoria citada en el párrafo precedente.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Calidad en Servicios de Salud, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Ejecutivo decreta:

Artículo 1°.- Dase por prorrogado, a partir del 14 de junio de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo establecido en el artículo 1° del [Decreto N° 358/11](#), con respecto a la designación transitoria de la doctora Da. Analía del Carmen AMARILLA (D.N.I. N° 17.312.331) Nivel B - Grado 0, en el cargo de Directora de Calidad en Servicios de Salud dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION

SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1°.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Amado Boudou; Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

